

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **058**

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 062/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 034/05 (S/ DETALLES DE LOS FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS).

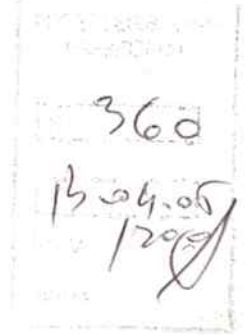
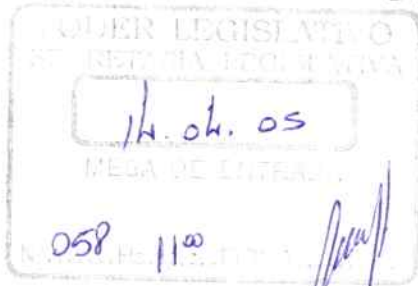
Entró en la Sesión 28/04/2005

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº **062**
GOB



USHUAIA,

12 ABR. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 034/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: SUB.HAC. Nº 44/05 emitida por la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 675/05, en un total de diecisiete (17) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 07 ABR 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas N° 44/05, Letra: SUB.HAC., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 034/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

CP
2005

INFORME S.L. y T. N° 675 /05.

Dr. Francisco J. de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS



NOTA N° 44 /05
LETRA: SUB.HAC.

USHUAIA, 05 ABR. 2005

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de remitirle la información requerida por la Legislatura Provincial en su Resolución N° 34/05 con los anticipos con cargo a rendir otorgados y los fondos permanentes vigentes.

A tal efecto se informa:

Punto 1

Se adjunta detalle de fondos permanentes autorizados en la Administración Central, indicando el nombre o descripción del fondo, resolución de creación, responsables, e importes. El plazo de duración es hasta fin de año.

Respecto a la reglamentación, se rigen por la Resolución Contaduría General N° 8/04 cuya copia se adjunta.

Punto 2

Se adjunta detalle de anticipos con cargo a rendir otorgados durante el ejercicio 2005.

Punto 3

Los anticipos con cargo a rendir se rigen por las mismas normas legales que los fondos permanentes, dado que se trata de un fondo permanente sin reposición.

Punto 4

A nivel reglamentario se rigen por la Resolución Contaduría General N° 5/02 modificada por la Resolución Contaduría General N° 30/04 cuyas copias se adjuntan.



C.P.N. Roberto Tomás Daniels
Subsecretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS



Detalle de Anticipos con Cargo a Rendir
Año 2005

Dependencia	Fecha	Instrumento Legal	Importe	Responsable
M°DE GOBIERNO (SEC.GRAL.)	04/01/2005	RES.SUB.HAC.N°01/05	\$ 16.040	MOLINA JORGE OMAR
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	07/01/2005	RES.SUB.HAC.N°02/04	\$ 60.000	YELPO AMALIA
M°DE DESARROLLO SOCIAL	10/01/2005	RES.SUB.HAC.N°193/05	\$ 40.000	ALVARADO SANCHEZ EDITA
M°DE ECONOMIA Y HACIENDA	10/01/2005	RES.SEC.HAC.N°01/05	\$ 150.000	PEREZ MUÑOZ MARIA L.
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	11/01/2005	RES.SEC.HAC.N°02/05	\$ 400.000	DOMINGUEZ JORGE A.
SEC.GRAL.-ADMINISTRACION	11/01/2005	RES.SUB.HAC.N°197/05	\$ 5.000	DIAZ SILVA ROBERTO
SEC.GRAL.-ADMINISTRACION	11/01/2005	RES.SUB.HAC.N°195/05	\$ 5.000	TREPATT RUBEN ANDRES
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	13/01/2005	RES.SUB.HAC.N°14/05	\$ 60.000	GONZALEZ STELLA
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	13/01/2005	RES.SUB.HAC.N°13/05	\$ 60.000	GONZALEZ STELLA
M° DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	14/01/2005	RES.SUB.HAC.N°18/05	\$ 40.000	PARDO CLAUDIO G.
M°DE DESARROLLO SOCIAL	19/01/2005	RES.SUB.HAC.N°30/05	\$ 20.000	VASQUEZ HECTOR
M° DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	19/01/2005	RES.SUB.HAC.N°39/05	\$ 5.000	VASQUEZ HECTOR JAVIER
SECRETARIA DE CULTURA	19/01/2005	RES.SUB.HAC.N°04/05	\$ 30.000	MORALES FANNY
M° DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	20/01/2005	RES.SUB.HAC.N°51/05	\$ 15.000	ALAZAR STELLA MARIS
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	20/01/2005	RES.SEC.HAC.N°26/04	\$ 900	VASQUES HECTOR JAVIER
M° DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	21/01/2005	RES.SEC.HAC.N°33/05	\$ 60.000	PARDO CLAUDIO G.
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	21/01/2005	RES.SEC.HAC.N°25/04	\$ 13.000	VASQUES HECTOR JAVIER
M°DE DESARROLLO SOCIAL AMPL.	26/01/2005	RES.SUB.HAC.N°89/05	\$ 7.000	VASQUEZ HECTOR
SECRETARIA DE CULTURA	01/02/2005	RES.SEC.HAC.N°56/05	\$ 120.000	ROSENDE CLAUDIA
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	02/02/2005	RES.SEC.HAC.N°57/05	\$ 130.000	DOMINGUEZ JORGE A.
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	02/02/2005	RES.SUB.HAC.N°107/05	\$ 16.000	GONZALEZ STELLA
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	02/02/2005	RES.SUB.HAC.N°105/05	\$ 40.000	VASQUES HECTOR JAVIER
SEC.CONTRATACIONES Y ABAST.	08/02/2005	RES.SUB.HAC.N° 129/05	\$ 47.730	GONZALEZ STELLA
SEC.CONTRAT.Y ABASTECIMIENTO	17/02/2005	RES.SUB.HAC.N° 217/05	\$ 6.000	GONZALEZ STELLA MARIS
M° DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	18/02/2005	RES.SUB.HAC.N° 216/05	\$ 15.000	VASQUEZ HECTOR JAVIER
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	22/02/2005	RES.SEC.HAC.N°198/05	\$ 150.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	22/02/2005	RES.SEC.HAC.N°198/05	\$ 150.000	DOMINGUEZ JORGE A.
SEC.CONTRAT.Y ABASTECIMIENTO	22/02/2005	RES.SUB.HAC.N° 236/05	\$ 30.000	VASQUEZ HECTOR JAVIER
M° DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	25/02/2005	RES.SUB.HAC.N°273/05	\$ 5.000	ALAZAR STELLA MARIS
M° DE EDUCACION Y CULTURA	28/02/2005	RES.SUB.HAC.N°295/05	\$ 5.000	MANCINI LOIACONO JUAN
SEC.CONTRAT.Y ABASTECIMIENTO	28/02/2005	RES.SEC.HAC.N° 241/05	\$ 22.000	GONZALEZ STELLA MARIS
M° DE LA JUVENTUD Y DEPORTE	03/03/2005	RES.SEC.HAC.N° 296/05	\$ 50.000	GONZALEZ STELLA MARIS
M° DE COORDINACION Y GABINETE	07/03/2005	RES.SUB.HAC.N°272/05	\$ 10.000	GUERRA ITALO
M°DE GOBIERNO (SEC.GRAL.)	08/03/2005	RES.SUB.HAC.N°323/05	\$ 9.760	MOLINA JORGE OMAR
M°DE GOBIERNO (SEC.GRAL.)	08/03/2005	RES.SUB.HAC.N°323/05	\$ 9.760	TREPATT RUBEN ANDRES
M°DE GOBIERNO (SEC.GRAL.)	08/03/2005	RES.SUB.HAC.N°323/05	\$ 9.760	TORRES JORGE ALBERTO
M°DE GOBIERNO (SEC.GRAL.)	08/03/2005	RES.SUB.HAC.N°323/05	\$ 9.760	PORTELLA ENRIQUE RAMON
M°DE DESARROLLO SOCIAL	09/03/2005	RES.SUB.HAC.N°324/05	\$ 4.600	GOMEZ SEGUNDA MARIA M.
M°DE DESARROLLO SOCIAL	09/03/2005	RES.SUB.HAC.N°325/05	\$ 4.000	LORETO MARTINEZ ADRIANA
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	09/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N°146/05	\$ 100.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE GOBIERNO (SEC.GRAL.)	11/03/2005	RES.SUB.HAC.N°326/05	\$ 14.700	LERZO PABLO
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	11/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N°146/05	\$ 50.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE GOBIERNO	14/03/2005	RES.SUB.SEC.N°218/05	\$ 5.000	VAZQUEZ JAVIER
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	14/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N°146/05	\$ 50.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	15/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N° 146/05	\$ 50.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	15/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N°146/05	\$ 50.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	18/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N°164/05	\$ 50.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	18/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N°164/05	\$ 50.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	18/03/2005	RES.M.E.H.Y.F.N°164/05	\$ 50.000	DOMINGUEZ JORGE A.
M°DE DESARROLLO SOCIAL	21/03/2005	RES.SUB.HAC.N°333/05	\$ 1.000	OLIVERA EMA
SECRETARIA DE CULTURA (SCyA)	28/03/2005	RES.SUB.HAC.N°327/05	\$ 20.000	GONZALEZ STELLA MARIS
M°DE LA PRODUCCION	31/03/2005	RES.SUB.HAC.N°345/05	\$ 50.000	BONGIOVANNI CARLOS M.


C.P.N. Roberto Tomás Daniels
Subsecretario de Hacienda

Detalle de Fondos Permanentes en la Administración Central - Poder Ejecutivo

ORDEN	FONDO	RESOLUCION	CUENTA	RESPONSABLES	D.N.I.	IMPORTE
1	M° de Hidrocarburos, Energía y Minería	Res. M° E. H. y F. N° 152/05	3710137/8	PAMICH Viviana Marta CHAILE Jose Emilio GARNICA Julio Edgardo	22.795.523 7.615.839 10.737.664	\$ 5.000,00
2	Casa Tierra del Fuego Pacientes Derivados	Res. M° E. H. y F. N° 15/05	1071004/1	PASSERINI Jorge Enrique CASADO Jose Maria SOSA Norma Isabel	11.450.318 4.556.995 5.430.916	\$ 80.000,00
3	Sec. Relaciones internacionales y Prog. Especiales	Res. M° E. H. y F. N° 21/05	107050/8	DUME Marisa Luz COLAZO Daniel Angel CREPPY Ana Maria GODOY Marcela Alejandra	14.037.135 13.153.552 12.194.815 16.366.672	\$ 20.000,00
4	Secretaría de Seguridad Adq. Viveres y Elementos Limpieza Unidades Detención	Res. M° E. H. y F. N° 133/05		CENA Aldo Ruben EVANS Jenney Louven MONZON Walter Juan FABRO Mary Antonia	14.666.662 14.337.502 14.364.424 12.186.189	\$ 40.000,00
5	Secretaría de Seguridad Gastos Generales	Res. M° E. H. y F. N° 114/05	1710492/0	FLORES Alcides Gabriel EVANS Jenney Louven MONZON Walter Juan FABRO Mary Antonia	11.011.412 14.337.502 14.364.424 12.186.189	\$ 30.000,00
6	M° Educación y Cultura Gastos Generales	Res. M° E. H. y F. N° 110/05	1710507/7	D'ANGELO Walter CABRERA Maria Isabel AMAYA Carlos Eduardo YANIELLI German FERNANDEZ Atenacio GARRONE Zunilda	17.523.837 10.435.120 13.385.311 13.327.870 12.242.248 28.399.770	\$ 20.000,00
7	Subsecretaría de Prevención y Asistencia de Adicciones Gastos Generales, Servicios y Urgencias	Res. M° E. H. y F. N° 91/05	1710526/8	BONAFE Viviana Elizabeth MONTES Alberto Andres	17.001.905 13.187.976	\$ 6.000,00
8	M° Obras y Servicios Públicos Edificios Educativos Ushuaia	Res. M° E. H. y F. N° 109/05	1710550/3	BERNALES Luis Alberto IMARAY Angelica del Carmen CERQUETTI Adriana Elizabet NAVARRETE Jose Luis CARPINTINI Lorena Edith	12.189.884 17.060.635 16.624.127 16.366.633 23.489.975	\$ 250.000,00
9	M° Obras y Servicios Públicos Edificios Educativos Rio Grande y Tolhuin	Res. M° E. H. y F. N° 108/05	1710551/0	BERNALES Luis Alberto IMARAY Angelica del Carmen CERQUETTI Adriana Elizabet NAVARRETE Jose Luis CARPINTINI Lorena Edith	12.189.884 17.060.635 16.624.127 16.366.633 23.489.975	\$ 250.000,00
10	M° Obras y Servicios Públicos Gastos Generales Zona Sur	Res. M° E. H. y F. N° 55/05	1710499/9	BERNALES Luis Alberto IMARAY Angelica del Carmen CERQUETTI Adriana Elizabet PINCOL Mercedes Isabel ALVAREZ Marcelo Alejandro	12.189.884 17.060.635 16.624.127 18.117.432 16.366.671	\$ 250.000,00
11	M° Educación y Cultura Subsecretaría de Infraestructura Escolar	Res. M° E. H. y F. N° 104/05	1710537/4	CONTRERAS Carlos PAREDES Victor Leonel MANTUANI Cesar Walter	11.012.503 17.784.500 16.425.816	\$ 90.000,00
12	M° Economía, Hacienda y Finanzas Asistencia Problemática Poblacional	Res. M° E. H. y F. N° 47/05	1710516/9	PEREZ MUÑOZ Maria Laura ZAPRUCKI Mónica Luisa GONZALEZ COCHA Liliana Esther GONZALEZ Domingo Enrique PEREZ Juan Roberto	22.305.934 13.013.186 11.615.167 21.790.277 12.701.992	\$ 250.000,00
13	M° Salud Compras y Servicios Eventuales	Res. M° E. H. y F. N° 85/05	1710508/4	ASES Jorge Damián LOPEZ Adolfo Alfredo LOPEZ Ricardo Maximiliano FOPPOLI Maria Laura BURGOS Estela Justina	16.686.737 11.182.930 22.052.733 21.771.211 12.277.691	\$ 250.000,00
14	Subsecretaría Desarrollo Social	Res. M° E. H. y F. N° 53/05	3710136/1	RUIZ Clarisa del Carmen	16.751.673	\$ 100.000,00
15	M° Desarrollo Social	Res. M° E. H. y F. N° 52/05	1710510/7	PEREZ OYARZO Fernando	26.509.092	\$ 100.000,00
16	Casa Tierra del Fuego Gastos de Funcionamiento	Res. M° E. H. y F. N° 16/05	1071002/7	PASSERINI Jorge Enrique CASADO Jose Maria SOSA Norma Isabel	11.450.318 4.556.995 5.430.916	\$ 10.000,00
17	Secretaría General Emergencias y Catastrofes - Defensa Civil	Res. M° E. H. y F. N° 14/05	1710549/7	BEBAN Silta Beatriz LAMARQUE Alfredo Armando GONZALEZ Eduardo Nicolas	13.013.045 14.827.797 27.580.460	\$ 10.000,00
18	M° Economía, Hacienda y Finanzas Contrataciones y Abastecimiento	Res. M° E. H. y F. N° 10/05	1710501/5	PEREZ MUÑOZ Maria Laura ZAPRUCKI Mónica Luisa GODOY Eduardo Alberto GONZALEZ Domingo Enrique PEREZ Juan Roberto	22.305.934 13.013.186 11.615.113 21.790.277 12.701.992	\$ 250.000,00
19	M° Economía, Hacienda y Finanzas Mantenimiento Parque Automotor	Res. M° E. H. y F. N° 11/05 Res. M° E. H. y F. N° 195/05	1710502/2	PEREZ MUÑOZ Maria Laura ZAPRUCKI Mónica Luisa GONZALEZ COCHA Liliana Esther GONZALEZ Domingo Enrique PEREZ Juan Roberto	22.305.934 13.013.186 11.615.167 21.790.277 12.701.992	\$ 250.000,00
20	M° Economía, Hacienda y Finanzas Viaticos, Pasajes y Gastos Generales	Res. M° E. H. y F. N° 09/05	1710500/8	PEREZ MUÑOZ Maria Laura ZAPRUCKI Mónica Luisa GONZALEZ COCHA Liliana Esther GONZALEZ Domingo Enrique PEREZ Juan Roberto	22.305.934 13.013.186 11.615.167 21.790.277 12.701.992	\$ 250.000,00
21	M° Salud Derivaciones Medicas Carácter Social H.R.U.	Res. M° E. H. y F. N° 18/05	1710503/9	BALBI Jorge Omar ASES Jorge Damián LOPEZ Ricardo Maximiliano VILCHES Alicia Marcela	11.046.729 16.686.737 22.052.733 16.006.388	\$ 30.000,00
22	M° Salud	Res. M° E. H. y F. N° 17/05	3710134/7	GONZALES Marganta del Carmen	13.129.587	\$ 30.000,00



Detalle de Fondos Permanentes en la Administración Central - Poder Ejecutivo

ORDEN	FONDO	RESOLUCION	CUENTA	RESPONSABLES	D.N.I.	IMPORTE
	Derivaciones Medicas Carácter Social H.R.R.G.			GOMEZ Patricia Estela GRANEROS Maria Isabel	16.295.993 12.733.560	
23	Secretaria General Ceremonial y Protocolo	Res.M°E.H.y.F.N° 12/05	1710523/7	BEBAN Silvia Beatriz LAMARQUE Alfredo Armando GONZALEZ Eduardo Nicolas	13.013.045 14.827.797 27.580.460	\$ 30.000,00
24	Secretaria General Gastos Generales	Res.M°E.H.y.F.N° 13/05	1710511/4	BEBAN Silvia Beatriz LAMARQUE Alfredo Armando GONZALEZ Eduardo Nicolas	13.013.045 14.827.797 27.580.460	\$ 20.000,00
25	M° Obras y Servicios Públicos Edificios Públicos Rio Grande y Tolhuin	Res.M°E.H.y.F.N° 190/05	1710554/1	BERNALES Luis Alberto IMARAY Angelica del Carmen CERQUETTI Adriana Elizabet NAVARRETE Jose Luis LAGOS Jorge Alejandro	12.189.884 17.080.635 16.624.127 16.366.633 22.047.507	\$ 250.000,00
26	M° Obras y Servicios Públicos Edificios Publicos Ushuaia	Res.M°E.H.y.F.N° 153/05	1710553/4	BERNALES Luis Alberto IMARAY Angelica del Carmen CERQUETTI Adriana Elizabet MARTINEZ Nora Beatriz PINCOL Mercedes Isabel	12.189.884 17.060.635 16.624.127 11.974.641 18.117.432	\$ 250.000,00


C.P.N. Roberto Tomás Daniels
Subsecretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL



USHUAIA, 16 JUN, 2004

VISTO la Resolución N° 04/04 de la Contaduría General, el Decreto Provincial N° 699/04 y el Decreto Provincial N° 1289/02 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se estableció la constitución y reposición de "Fondos Permanentes y Cajas Chicas" en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que en función de ello resultó procedente dictar las normas complementarias necesarias para un adecuado funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas constituidos, a fin de establecer la forma de rendición, control y reposición de los mismos.

Que por lo expuesto, se dictó la Resolución N° 04/04, 06/04 y 07/04 de la Contaduría General de la Provincia, las cuales no contemplaban determinadas circunstancias en la operatoria de los Fondos Permanentes, correspondiendo la derogación de las mismas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 495, artículos 84° y 85° y Decreto Provincial N° 699/04, artículo 12°

Por ello:

**EL CONTADOR GENERAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Los responsables de las Direcciones que administran Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas, están obligados a cumplimentar las normas establecidas en la presente.

ARTICULO 2°.- Se podrán realizar pagos mediante Fondos Permanentes y/o Caja Chica, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) con cargo a los códigos 2. 3. y 4., del Clasificador por Objeto de Gasto.

Superado este monto, cada erogación no podrá ser superior a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en el caso de los Fondos Permanentes, y PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) con cargo a las Cajas Chicas, todo esto bajo los siguientes



pudiéndose atender el pago de pasajes en concepto de Subsidios con cargo al código presupuestario 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", como así también cubrir los gastos de pasajes a entidades con las cuales se ha suscripto oportunamente un Convenio que contemple dicho gasto, o se encuentre en trámite dicha suscripción.

- d) El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, podrá efectuar erogaciones con cargo al Inciso 5 "Transferencias", partida parcial 5.1.4 "Ayudas Sociales a Personas" del clasificador por objeto del gasto.

ARTICULO 3° .- El máximo estipulado en el Artículo anterior en cuanto a los montos a pagar por Fondos Permanentes, podrá ser superado hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por las facturaciones rendidas a través de los fondos permanentes asignados a la D.A.F. M° ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS, y hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 4°.- La rendición de los gastos con sus correspondientes pagos efectuados a través de los fondos permanentes, se presentará en forma mensual, del día 1 al 10 del mes posterior, o cuando se encuentre ejecutado, como mínimo el cuarenta por ciento (40%) y como máximo el setenta por ciento (70%) del monto asignado, lo que se cumpla primero. En el caso del Fondo Permanente para afrontar viáticos y pasajes asignado a la D.A.F. del MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS, el porcentaje mínimo se reducirá al veinticinco por ciento (25%) y el máximo al cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 5°.- Los procedimientos a seguir para ejecutar el gasto bajo esta modalidad de pago serán las siguientes:

- a) Fundamentar mediante nota suscripta por el director del área generadora del gasto o del funcionario a cargo del área, la necesidad de adquirir el bien o servicio, indicando el nivel de urgencia o imprevisibilidad. Asimismo se deberá estimar el costo de la erogación solicitada, el cual tendrá carácter orientativo, detallando el elemento o servicio a adquirir, cantidad, calidad y demás especificaciones técnicas que permitan su individualización. Las erogaciones que superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00,-) y que correspondan a la adquisición de bienes y/o servicios alcanzados por esta Resolución, deberán contar como mínimo con tres presupuestos exceptuando de esto último los gastos clasificados en el inciso 3.7.1 Pasajes. Caso contrario deberán justificar las causales que imposibilitan su cumplimiento.

Posteriormente se procederá a la remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a efectos de realizar la reserva de crédito correspondiente, considerándose válido únicamente en original.

- b) La Dirección de Administración Financiera respectiva deberá elevar la mencionada solicitud para su autorización, a la autoridad máxima de la Jurisdicción o a quien esté delegada esta facultad, conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto Provincial N° 699/04. Posteriormente, y sólo en los casos de los fondos administrados por la D.A.F. DEL MINISTERIO DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del S. r, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "

Juan Carlos [Signature]
Director General de Contabilidad
Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

" 1904-2004 Centenario de la Presencia Ininterrumpida Argentina en el Sector Antártico "



ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS y cuando la erogación supere los \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), se deberá solicitar la autorización pertinente del funcionario habilitado según Jurisdiccional de Compras vigente.

- c) Habiéndose cumplimentado los puntos a y b, el área generadora se encuentra habilitada para efectuar el gasto.
- d) Al momento de cancelar el gasto, cada Dirección que administre fondos deberá emitir un recibo de pago, conteniendo como mínimo los datos indicados en el Anexo I de la presente.
- e) Se procederá a caratular expediente, foliar la documentación en forma correlativa y compaginar las actuaciones en cuerpos numerados que no excedan de 200 fojas, salvo las excepciones establecidas en el artículo 8° del Decreto Provincial N° 2242/94, reglamentario de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.
- f) Además se incorporarán al expediente todas las actuaciones realizadas hasta la ejecución del gasto, anexándose las facturas o ticket's, en este último caso con un tope máximo de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos por AFIP; debidamente conformados en ambos casos por el responsable de la Unidad de Organización que recibió el bien o servicio, en original únicamente, sin enmiendas ni raspaduras.
- g) Para el caso de los viáticos abonados al personal de la Administración Pública Provincial a través de los fondos asignados para tales fines, estos se considerarán rendidos con la presentación de la correspondiente Planilla de Rendición de Viáticos, la que deberá contar como mínimo con los datos consignados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma, adjuntándose también copia de la Resolución o acto administrativo que autorizó la comisión de servicios. En el caso de los viáticos y pasajes que se abonen a los funcionarios o agentes, y que no cuenten con el acto administrativo previo, bastará con el AUTORIZADO a mano alzada del Sr. Gobernador o Ministro del área, rindiéndose posteriormente con la incorporación a las actuaciones del Decreto Provincial o Acto Administrativo que aprueba la comisión de servicios donde conste esto último, la fecha de inicio de la comisión, acompañando a éste, el Instrumento Legal mediante el cual, el funcionario, reasume sus funciones.
- h) Los responsables de los fondos permanentes remitirán adjunto a las actuaciones, la conciliación de la cuenta corriente bancaria abierta para atender la cancelación de gastos ejecutados bajo esta modalidad de pago, a la fecha de la rendición y acompañarla de los respectivos extractos bancarios.

ARTICULO 6°.- El expediente confeccionado será remitido a Auditoría Interna, acompañado del proyecto resolutivo mediante el cual se aprueba la rendición y el reintegro de los fondos. Realizados los controles por la Auditoría Interna, y de no merecer observaciones, el expediente será girado a la Contaduría General, para su intervención, quien posteriormente lo elevará para la suscripción del instrumento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "

Director General de Contabilidad
Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

" 1904-2004 Centenario de la Presencia Ininterrumpida Argentina en el Sector Antártico "



legal; luego se remitirá al Tribunal de Cuentas, de no mediar observaciones por parte de ese órgano de control la Contaduría General procederá a registrar la ejecución del gasto y efectuar el reintegro de los fondos pertinentes, enviando la orden de pago a la Tesorería General y el expediente a la Dirección de Control Posterior. En el caso de haberse cumplido los plazos estipulados en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria 89/02 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin haberse expedido esta dependencia sobre las actuaciones, y no existiendo reparos por parte de la Auditoría Interna en cuanto a la Rendición de los Fondos analizada, y cuando exista la necesidad, los fondos podrán ser reintegrados a la cuenta corriente asignada, a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 7°.- La constitución de una Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario y/o agente formalmente autorizados por acto administrativo emanado del titular de la Jurisdicción, o en quien éste delegue la función según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Provincial N° 699/04. El monto asignado, no podrá superar el 10% del monto total fijado para el fondo permanente otorgado a esa área.

ARTICULO 8°.- Los gastos que se podrán cancelar a través de las Cajas Chicas que se asignen a las áreas deberán ser de menor cuantía y de carácter restrictivo y estar establecidos en el pedido que origina la caja mencionada, como así también en la Resolución que la asigna, no superando el monto de cada erogación, la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), debiendo ser debidamente fundamentada la necesidad de su otorgamiento, y establecer el nivel de urgencia.

ARTICULO 9°.- Una vez utilizados los fondos que componen la Caja Chica, se deberá rendir cuenta documentada a los responsables del Fondo Permanente en el que se constituyó la misma.

ARTICULO 10°.- Reconocer los Fondos Permanentes asignados con anterioridad al dictado del Decreto Provincial N° 699/04 y según lo establecido en Resolución N° 01/04 de la Contaduría General de la Provincia, debiendo los fondos constituirse con posterioridad, ajustarse a lo señalado en dicha norma.

ARTICULO 11°.- Los fondos existentes al cierre del ejercicio, deberán ser depositados en la cuenta corriente que le dio origen al fondo permanente, el último día hábil del mes de diciembre y la rendición final deberá acompañarse con copia autenticada del último extracto bancario y de la última hoja del libro de bancos debidamente conciliados.

ARTICULO 12°.- Se exceptúa de todo lo establecido en la presente norma, los fondos asignados al MINISTERIO DE SALUD PARA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LESIONADOS y REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO EN CAPITAL FEDERAL - DERIVADOS, para cuyo tratamiento se emitirán las normas necesarias.

ARTICULO 13°.- La presente deroga las Resoluciones N° 07/02, 08/02, 04/06/04 y 07/04 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas "

Handwritten signature
Director General de Contabilidad
Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL



ARTICULO 14°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL N° 008 /04

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Juan Carlos Ferrero
Director General de Contabilidad
Contaduría General

[Firma]
C.P.N. GISELA GUASTELLA
CONTADORA GENERAL
M.E.H. y F.



RECIBO Nº

Recibí de la Dirección General de Administración Financiera del
Mº

La suma de Pesos:

Retención: %

Pago I.B.: \$

Pago al beneficiario: \$

Forma de Pago	
	Importe Total
Importe	\$
Ingresos Brutos	\$
Importe a pagar	\$
Nº Cheque:	

Beneficiario:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Número de Cuenta	Denominación de la cuenta

Observaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Juan Carlos Pardo
 Director General de Contabilidad
 Contaduría General

fu



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS

"1904-2004 Centenario de la Presencia Ininterrumpida Argentina en el Sector Antártico"



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 003/04 - CONT. GRAL.

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

Señor.....
el que suscribe.....Cat.....Caja de Ahorro N°
....., solicita se le liquiden los viáticos correspondientes a la comisión
de servicios efectuadas a la ciudad de.....
Provincia..... ordenada por Instrumento
Legal N°..... dejando constancia de haber salido
el díade a lashrs. y regresando el día.....de.....a las
.....hrs.

Declaro NO/SI haber tenido alojamiento y NO/SI haber tenido racionamiento.

Ushuaia,de.....de 200...

Vº Bº JEFE INMEDIATO

FIRMA DEL AGENTE

De conformidad, se remite la presente junto con Resolución Y/O Decreto N°
...../04 pase a la Dirección General de Administración Financiera c
.....

Ushuaia,de.....de 200.

FIRMA Y ACLARACION

NOTA: los agentes que reciban fondos en concepto de anticipo de viáticos, al finalizar
comisión y dentro de las 72 hrs. del regreso, deberán efectuar la rendición. Quienes no
hicieran, se les descontará el monto anticipado de los haberes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Pacheco

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL

"1904 - 2004-12-28
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA,

28 DIC. 2004

VISTO la Ley Provincial 495, el Decreto Provincial N° 1289/02 y la Resolución CONT. GRAL. N° 5/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se reglamentan los procedimientos para la tramitación de anticipos con cargo a rendir.

Que resulta conveniente aclarar la definición de las situaciones para las cuales resulta adecuada la tramitación de esta modalidad de compra y pago.

Que a los fines de mejorar los controles resulta conveniente realizar algunas modificaciones a la tramitación de estos anticipos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo estipulado en la Ley Provincial N° 495, artículos 84° y 85° y el Decreto Provincial 1122/02.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución CONT.GRAL. N° 5/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 1°.- Se podrá tramitar bajo esta modalidad los gastos que se deban afrontar para eventos, acontecimientos, contingencias u otra situación particular determinada, que se ejecuten por los incisos 2, 3 y 4, excepto 3.1 Servicios Básicos y 3.8 Impuestos, Derechos y Tasas del clasificador presupuestario por objeto del gasto"

ARTÍCULO 2°.- Modificar desde el inciso a. hasta el inciso e. del artículo 2° de la Resolución CONT.GRAL. N° 5/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:"

- Fundamentar mediante nota suscripta por el Director del Área Generadora del gasto o del funcionario a cargo del área, la necesidad de afrontar gastos bajo la modalidad de anticipo con cargo a rendir de acuerdo a lo indicado en el artículo 1°.
- El generador deberá elevar la mencionada solicitud para la autorización por la vía jerárquica, a una autoridad superior del área (Director Provincial, Subsecretario, Secretario o Ministro).
- La solicitud se deberá remitir a la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento, donde se evaluará la razonabilidad del requerimiento. En caso de dar continuidad al mismo, se confeccionará la reserva de crédito con afectación presupuestaria al área que corresponda.
- La Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento elaborará el proyecto de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Ferrero
Director General de Contabilidad
Contaduría General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Ferrero
Director General de Contabilidad
Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004-12-28
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



CONTADURIA GENERAL

instrumento legal.

- e. Las actuaciones serán giradas al funcionario del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que corresponda según jurisdiccional de compras. Suscripto el acto administrativo, se girará a la Contaduría General a los efectos de emitir la orden de pago con el fin de poner los fondos a disposición del funcionario o agente designado en el mismo."

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN CONT.GRAL. N° 030 /04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de Contabilidad
Contaduría General


C.N. MARCELO L. ROLFO
CONTADOR GENERAL
M.E.H. y F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Ferrero
Director General de Contabilidad
Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



USHUAIA, **24 SET. 2002**

VISTO la Ley Provincial N° 495 y Decreto Provincial N°
1289/02; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 1289/02 aprueba el Jurisdiccional
de Compras y Contrataciones que se realiza bajo el régimen de la Ley N° 6.

Que el mismo faculta a la Contaduría General a establecer los
procedimientos y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de lo
dispuesto en él.

Que es oportuno y conveniente reglamentar los procedimientos
para el diligenciamiento de las operaciones que se tramitan como "Anticipos
con Cargo a Rendir".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 495, artículos
84° y 85° y el Decreto Provincial N° 1122/02.

Por ello:

**EL CONTADOR GENERAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Se podrá tramitar bajo esta modalidad los gastos que se
ejecuten por los incisos 2 y 3, excepto 3.1 Servicios Básicos y 3.8 Impuestos,
Derechos y Tasas del clasificador presupuestario por objeto del gasto.

ARTICULO 2°.- Los procedimientos a seguir para el diligenciamiento
inherente a estas operaciones serán los siguientes:

- Fundamentar mediante nota suscrita por el Director del área generadora
del gasto o del funcionario a cargo del área, la necesidad de que se le
otorguen fondos para destinarlos íntegramente a solventar un evento
determinado.
- El generador deberá elevar la mencionada solicitud para su aprobación,
por la vía jerárquica, al funcionario político del área que dispondrá los
fondos (Subsecretario, Secretario o Ministro).
- Seguidamente, se elevarán las actuaciones al Ministerio de Economía,
Obras y Servicios Públicos para la autorización del gasto, según el
jurisdiccional en vigencia.
- Una vez autorizado el gasto, el expediente volverá al área generadora a
los efectos de elaborar el instrumento legal.
- Redactado el proyecto del instrumento legal el expediente será girado

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



...///

- al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos para su intervención. Una vez intervenido actuará la Contaduría General a los efectos emitir la orden de pago con el fin de poner los fondos a disposición del funcionario o agente designado en el instrumento legal.
- f. Efectuados los gastos, el área generadora procederá, en esta oportunidad a elaborar el instrumento legal mediante el cual se aprueba la rendición de los mismos y se cancela total o parcialmente el anticipo concedido.
 - g. En el expediente se anexarán la totalidad de las facturas debidamente canceladas o recibos, en original únicamente, sin enmiendas ni raspaduras. En el caso de ticket los mismos deberán agregarse a las actuaciones pegados en una hoja y de forma tal que facilite identificar la totalidad de los datos del mismo a fin de permitir el correcto control.
 - h. En el anverso de los comprobantes deberá constar la firma y sello del funcionario o agente responsable de la rendición del mismo según lo señalado en la resolución de otorgamiento. Con esta intervención bastará para justificar que el proveedor ha cumplido con lo expresado en la factura.
 - i. Cada cuerpo de expediente no excederá de 200 fojas útiles.
 - j. La documentación que acredite el gasto, deberá cumplir con lo dispuesto por la AFIP en la materia.
 - k. El expediente confeccionado será remitido a la Contaduría General, acompañado del proyecto resolutivo mediante el cual se aprueba la rendición, la cancelación parcial del mismo.
 - l. El departamento Fondos Permanentes, dependiente de la Contaduría General tomará intervención en la revisión y control del mismo. Realizados los controles el expediente será girado a la Auditoría Interna para su intervención. De no merecer observaciones se lo remitirá al Tribunal de Cuentas de la Provincia, caso contrario volverá al área generadora a fin de subsanar las observaciones señaladas.
 - m. Intervenido, sin observaciones, por la Auditoría Interna, el instrumento legal será suscrito por el funcionario de competencia según el jurisdiccional vigente para la aprobación del gasto.
 - n. Posteriormente el expediente será girado al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.
 - o. Finalizada esta gestión, la Contaduría General procederá a registrar la

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos Fariñas
Director General de Contabilidad
Contaduría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

///...

ejecución del gasto y efectuar la cancelación del anticipo otorgado enviando el registro contable a la Tesorería General acompañado de la copia del instrumento legal y el expediente será remitido al sector de control posterior.

ARTICULO 3°.- Los "Anticipos con Cargo a Rendir" se deberán rendir dentro de los 30 días de producido el evento o el hecho que motivó el Anticipo y siempre antes del último día hábil del mes de diciembre. La rendición deberá acompañarse con un detalle de los comprobantes, agrupados y totalizados por rubro presupuestario por objeto del gasto.

ARTICULO 4°.- La presente resolución deroga toda otra que se oponga a lo aquí dispuesto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL N°

05 /02.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos F...
Director General de Contabilidad
Contaduría General

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.